

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 59/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE APOYO CON CARGO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DOBLEMENTE VULNERABLES"

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía convocó, por Resolución Rectoral 19/2020 de 24 de febrero tres becas de apoyo con cargo al proyecto de investigación "La inserción sociolaboral de las víctimas de violencia de género doblemente vulnerables"

Considerando que, en la resolución antes mencionada, se establece que el estudio de las solicitudes presentadas y la selección de posibles beneficiarios se llevaría a cabo por la Comisión de Selección indicada en la base 12 de la citada Resolución.

Considerando que, dicha Comisión dictó Propuesta Provisional de Adjudicación de las becas convocadas y resolvió las alegaciones presentadas a la misma.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, ha resuelto:

Primero: Conceder las becas de apoyo con cargo al proyecto de investigación "La inserción sociolaboral de las víctimas de violencia de género doblemente vulnerables", a las solicitantes que figuran en el Anexo I de esta Resolución, que deberán proceder a la aceptación de esta y en su caso, presentar la documentación requerida, según establece la base 15 de la Resolución 19/2020 de 24 de febrero.

Segundo: Proponer a los candidatos que figura en el Anexo II, en el orden de prelación que se indica, como suplentes en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos contemplados en la base 15 de la Resolución 19/2020 de 24 de enero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

ANEXO I

Nº Orden	N.º Documento P	Apellidos y Nombre	VALORACIÓN	VALORACIÓN	TOTAL
			PRIMERA	SEGUNDA	
			FASE	FASE	
1	461**7***	PAVÓN BENÍTEZ, LAURA	12,14	3,00	15,14
2	7***508**	PÁRRAGA VICO, MARÍA MERCEDES	10,09	4,00	14,09
3	**94*4*1*	PÉREZ FERNÁNDEZ, AIDA	8,42	3,00	11,42



ANEXO II

RELACIÓN DE SUPLENTES POR ORDEN DE PRELACIÓN

			VALORACIÓN PRIMERA	VALORACIÓN SEGUNDA	TOTAL
Nº Orden	N.º Documento P	Apellidos y Nombre	FASE	FASE	
1	*9*3**94*	CABANILLAS CALVO, JUAN	4,29	2,00	6,29
2	*7**955**	GANÁN SÁNCHEZ, ELENA	3,47	1,00	4,47

